

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Jueves 3 de Enero de 1974

Nº 2

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Cuadragésimo—Cuarta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (concluye) . . . . . **Pág. 17**

### PODER EJECUTIVO

#### RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Estación de Radio Comercial "Radio Central" . . . . . **21**

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Explotación de Bosques de Plywood de Nicaragua, S. A. . . . . **21**

#### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . **25**

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . **29**

Titulos Supletorios . . . . . **31**

Cédula de Notificación a Interesados en Testamentaría de Don Carlos Caligaris D. . . . . **31**

Declaratorias de Herederos . . . . . **32**

Depósito de Animal . . . . . **32**

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **32**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **32**

## PODER LEGISLATIVO

### Asamblea Nacional Constituyente

Cuadragésimo—Cuarta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente

(Concluye)

27.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don Luis Felipe Venerio Plazaola, tendiente a establecer la enseñanza de Instrucción Cívica obligatoria en todos los centros educacionales públicos y privados del país.

28.—Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese

Ramo, tendiente a agregar un párrafo al Arto. 64, de las Regulaciones Presupuestarias, para que las recuperaciones que obtenga el Fisco provenientes de coberturas de contratos de Seguro, puedan ser objeto de ampliación o creación de las asignaciones correspondientes, en la medida que lo requiera el Gobierno, para reponer los bienes inmuebles o equipos objetos del seguro, de manera que estos recursos sirvan para los mismos fines de las instalaciones o equipos poseídos anteriormente, previa opinión en cada caso de la Dirección General del Presupuesto. Dicho dictamen aconsejaba reformar el Arto. 1º, en el sentido de que se señalara el número de Decreto que corresponde a la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1973, que comprende las Regulaciones Presupuestarias.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

Se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general, a moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla.

Se le dio lectura en lo particular, y sometido a discusión el Arto. 1º, fue aprobado con la reforma sugerida por la honorable Comisión de Hacienda y C. P. en su dictamen.

El Arto. 2º y último, fue aprobado sin modificación; quedando en esa forma aprobado el proyecto en primer debate. A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

29.—Se leyó, discutió y aprobó, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o el Funcionario en que éste delegue, suscriba en nombre del Go-

bierno de la República de Nicaragua, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BANCADIE), por la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares . . . . . (US\$450.000.00) de los Estados Unidos de América, cuyos fondos serán utilizados para el funcionamiento parcial de la segunda fase del Proyecto Hidrometeorológico de Centro América, de la parte que corresponde a la República de Nicaragua.

Se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general, a moción del honorable Diputado Don Adolfo Altamirano.

Se leyó en lo particular, y al someterse a discusión el Arto. 1º, intervino el honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, mocionando para que se agregue en la segunda línea: "Hacienda y Crédito Público", y se lea: "para que por medio del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público o el Funcionario..." en vez "del Señor Ministro o el Funcionario..."

Sometida a discusión la moción del honorable Diputado Romero Castillo, fue aprobada.

Sobre este mismo artículo hizo moción el honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla, a fin de que donde dice: "con el interés del 3% durante el período de gracia", se agregue la palabra "anual", y se lea: "con el interés del 3% anual durante el período de gracia..."

Sometida a discusión la moción Granera Padilla, fue aprobada, quedando aprobado el Arto. 1º con las modificaciones sugeridas por los honorables Diputados Romero Castillo y Granera Padilla.

A continuación se sometieron a discusión los Artos. 2º y 3º, últimos de la iniciativa, resultando aprobados sin modificación.

Aprobado el proyecto en primer debate, se le dispensó el segundo y demás trámites reglamentarios, a moción del honorable Diputado Don Adolfo Altamirano.

30.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a utilizar los recursos provenientes de los Bonos del Tesoro Nacional, emitidos en virtud del Decreto N° 60 del 19 de Octubre de 1972, en las prioridades requeridas por los proyectos de emergencia, rehabilitación y reconstrucción nacional, contemplados dentro del Presupuesto General de la República de 1973.

A moción del honorable Diputado don Adolfo Altamirano, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin ninguna objeción, los dos artículos de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele el segundo debate y demás trámites reglamentarios, a moción del honorable Diputado don Adolfo Altamirano.

31.—Fue leído, sometido a discusión y aprobado, el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Industria y Comercio, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, por el cual se aclara el Artículo 9º de la Ley Monetaria, tal como fue reformado por el Decreto N° 3—L, del 8 de Marzo de 1963, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 83 del 17 de Abril de ese mismo año, en el sentido de que se considerarán como ampliaciones de cantidad de billetes de Series autorizadas, tanto aquellas que se refieren a billetes de denominaciones ya incluidas en la Resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua y Decreto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio originales, como las que incluyan billetes de denominaciones no contempladas originalmente en aquellos, pero comprendidos en todo caso en las correspondientes Resoluciones y Decretos que ordenen las ampliaciones.

A moción del honorable Diputado Ing. José Somoza Abrego, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, y sometidos a discusión en primer debate los dos artículos de que consta el proyecto, fueron aprobados sin ninguna objeción.

A moción del honorable Diputado Ing. José Somoza Abrego, se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

32.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, contentivo de un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencial entre la República de Panamá y Nicaragua, suscrito en esta ciudad capital el 26 de Julio de 1973 por los Plenipotenciarios de los respectivos países; sometido a la consideración de esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A moción del

Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

En lo particular, fue leído, sometido a discusión y aprobado, el artículo único del proyecto de Resolución, el cual quedó aprobado en un solo debate; y, consecuentemente quedó aprobado el Tratado de la referencia.

33.—El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado Don Cornelio Sotelo, quien en uso de ella dio lectura a un proyecto de ley que sometió a esta Asamblea y que tiende a suprimir el funcionamiento de la Academia Militar de Nicaragua por un plazo no mayor de cinco años, y a aumentar los años de servicio activo de los miembros que integran el Ejército de la República a un período total de treinta y cinco años.

Tomado en consideración el proyecto, fue pasado al estudio de la Comisión de Defensa.

34.—Seguidamente hizo uso de la palabra el honorable Diputado Doctor Adán Solórzano Cardoza, quien dio lectura a una exposición firmada por varios Representantes del Ala Minoritaria, —consignada íntegramente en el proceso verbal—, en la cual manifestaban su protesta por la forma arbitraria con que, en su criterio, se les trataba en el curso de las sesiones, mencionando, entre otras quejas, que las mociones y proyectos por ellos presentados no se tomaban en consideración, ni era tomada en cuenta en los dictámenes, la opinión de su representante en cada una de las Comisiones. Este último punto fue respaldado por el honorable Diputado Solórzano Rivas en intervención posterior.

El honorable Señor Presidente, Diputado Hüeck, refiriéndose a lo dicho por el honorable Diputado Solórzano Cardoza, manifestó, que aunque consideraba que la mayoría de las quejas eran infundadas, trataría como Presidente de esta Asamblea, de que en lo futuro no se diera lugar a ellas.

35.—El honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence dio lectura a un proyecto de ley que presentaba a esta Asamblea, tendiente a declarar de interés social los derechos de propiedad privada sobre terrenos aledaños a la ciudad de Managua, en 15 kilómetros alrededor de su perímetro, autorizando al Banco de la Vivienda para decretar la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de nuevas viviendas para trabajadores de bajos recursos económicos, y ser vendidos a éstos de conformidad con las normas establecidas por el Banco.

El honorable Señor Presidente dijo que dejaba al criterio de la Honorable Asamblea, la decisión de tomar en consideración o no, el proyecto presentado por el honorable Diputado Paguaga Midence.

La honorable Diputada doña Mary Cocó Maltez de Callejas pidió que no se tomara en consideración el proyecto Paguaga Midence, por considerarlo de tendencias comunistas, y que vendría a agravar los problemas del pueblo nicaragüense.

Sometido a la consideración de la Honorable Asamblea, si se tomaba o no en consideración el proyecto, ésta se pronunció negativamente por mayoría de votos.

El honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence expresó que protestaba por la decisión de no tomar en consideración su proyecto de ley, que tenía un gran sentido social, y agregó que esta decisión confirmaba una vez más, que los proyectos presentados por representantes minoritarios no eran acogidos.

El honorable Diputado Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expuso que había sido la Asamblea la que había decidido, con apoyo también de algunos representantes minoritarios, y que él, en lo personal, se oponía a todo lo que significara violencia y expropiación, porque era partidario del respeto a la propiedad privada.

Los honorables Diputados Venerio Plazaola, Chamorro Coronel y Solórzano Rivas, coincidieron en el criterio de que el proyecto del honorable Diputado Paguaga Midence, aunque adolece de defectos, debió tomarse en consideración para estudiarlo detenidamente y presentar otro proyecto que venga a solucionar el problema social de la vivienda.

36.—El honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano solicitó se le informara acerca de algunos proyectos de ley que él había presentado y que no han sido dictaminados ni discutidos, los que tratan sobre: Impuesto de Bienes Inmuebles y Mobiliarios; Fotocopia de instrumentos y documentos principales de la Nación; y Publicación de La Gaceta Legislativa.

Sobre el particular, el honorable Diputado Presidente repuso que todos los proyectos son pasados al estudio de la Comisión respectiva. Y en el caso de los proyectos aludidos por el honorable Diputado Rivas Solórzano, las Comisiones correspondientes, por alguna razón, no habían emitido su dictamen.

37.—En uso de la palabra, el honorable Diputado Venerio Plazaola manifestó su discrepancia con el nombramiento que la

Junta Nacional de Gobierno había hecho de una Comisión que asesore a la Comisión Especial designada por esta Asamblea para dictaminar sobre el anteproyecto de la nueva Constitución de la República y demás leyes Constitucionales, lo cual tenía la significancia, ofensiva en su criterio para este Cuerpo Legislativo, de que se le consideraba incapacitada para conocer y pronunciar sobre dicho anteproyecto.

Repuso el honorable Señor Presidente a lo dicho por el honorable Diputado Venecio Plazaola, que en su opinión no tenía mayor relevancia el nombramiento de la Comisión Asesora, puesto que es la Comisión de esta Asamblea la que va a emitir su dictamen y únicamente en el caso de que ella misma dispusiera llamar a la Asesora, es que ésta le prestaría su colaboración, en una materia de tan trascendental importancia como es la Constitución de la República.

38.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen favorable de la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el periodo durante el cual, puedan los contribuyentes cuyos bienes estuvieren radicados en el Distrito Nacional, al día 22 de Diciembre de 1972, efectuar el pago de los impuestos debidos al Fisco, exentos de multa, por conceptos de Bienes Mobiliarios, Inmobiliarios o impuestos sobre la Renta.

A moción del honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se le dio lectura en lo particular y sometido a discusión el artículo primero, fue aprobado con modificación propuesta por el honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, para que en la parte final del primer párrafo se agregue el impuesto de Herencia; y con reforma indicada por el honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla, en el sentido de que en ese mismo párrafo, después de la frase "efectuar el pago de los impuestos debidos al Fisco", se le agregue: "en lo que a dichos bienes se refiere", quedando redactado el referido párrafo primero del Arto. 1º, en la siguiente forma: "Arto. 1º—Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el periodo durante el cual, puedan los contribuyentes cuyos bienes estuvieren radicados en el Distrito Nacional, al día 22 de Diciembre de 1972, efectuar el pago de los impuestos debidos al Fisco, en lo que a dichos Bienes se refiere, exentos de multa, por conceptos de Bienes Mobiliarios,

Inmobiliarios, Impuestos Sobre la Renta e Impuestos de Herencia". El segundo párrafo de este Artículo fue aprobado sin modificación.

El Arto. 2º y último del proyecto fue aprobado con la sustitución de la palabra "primero" por "uno" y el agregado de la frase "y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, leyéndose así: "Esta Ley empezará a regir a partir del uno de Octubre de 1973 y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Aprobado el proyecto en primer debate, se le dispensó el segundo y demás trámites reglamentarios, a moción del honorable Diputado Don Arturo Cruz Porras.

39.—Se pasó a discutir el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por el cual se derogan los Artos. 5, 7, 8, 9, 25 y 26 de la Ley de Inmigración de 5 de Mayo de 1930; se reforma el inciso e) del Arto. 4; se suprime el párrafo 2º del Arto. 19, y se modifica el párrafo tercero del mismo artículo 19, reformándose también los Artos. 21 y 31 de la misma Ley de Inmigración.

Leído y sometido a discusión el dictamen, fue aprobado con las reformas de estilo en él sugeridas.

A moción del honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular el proyecto y sometido a discusión, fueron aprobados en primer debate, con las reformas sugeridas en el dictamen, los ocho artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

40.—Fue aprobada moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, para que al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura.

41.—No habiendo más que tratar, el honorable Diputado Presidente levantó la sesión.

Cornelio H. Hüeck,  
Presidente.

Ramiro Granera Padilla,  
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas.

**PODER EJECUTIVO****Radiodifusión****Solicitud Para Operar Estación de Radio Comercial "Radio Central"**

Reg. 4384 — B/U 570708 — \$ 150.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el señor José Eugenio Castillo Cisneros, en su carácter de Gerente Propietario, solicitando LICENCIA para instalar y operar en la ciudad de Chinandega, Nicaragua, una estación de Radio COMERCIAL, con el nombre de "RADIO CENTRAL", identificada con las letras "Y N C N" con frecuencia de: 1230 Khz., potencia 1 Kw.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Director Nacional de Radio y Televisión, *Alberto Luna Solórzano*. Mayor (CT) G. N.

ALBERTO LUNA S.,  
Mayor (CT) G. N.  
Director Nac. de Radio y Televisión.

2 2

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio****Solicitud de Concesión de Explotación de Bosques de Plywood de Nicaragua, S. A.**

Reg. No. 4511 — R/F 584926 — \$ 3,108.00

Honorable Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado suficiente de Plywood de Nicaragua, S. A., ante Usted comparezco y expongo:

Plywood de Nicaragua, S. A., es una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, cuya planta industrial goza de protección industrial por virtud del Decreto N° 26 del día veintiséis de Julio de mil no-

vecientos setenta y tres, visible en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento setenta y cuatro del día ocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Plywood de Nicaragua, S. A., se dedica a la explotación, procesamiento e industrialización de madera. Actividad que realiza en forma científica y racional y que consiste esencialmente en el corte, extracción, almacenamiento y transporte de madera desde el sitio de explotación a su planta industrial donde es sometida a un procesamiento de secado artificial y tratamiento químico, y finalmente transformada en un producto elaborado de alta calidad que se denomina madera laminada, contra-chapada o plywood.

Plywood de Nicaragua, S. A., debido a su extraordinaria capacidad técnica y económica atiende todos los requerimientos de Plywood que le hace el mercado local y sirve de factor determinante en el desarrollo socio-económico del país al exportar al mercado centroamericano e incluso a países de fuera de dicho mercado económico, su producto industrial.

Nos permitimos hacer hincapié en el hecho que el Estado de Nicaragua ha señalado a Plywood de Nicaragua, S. A., un lugar preferente dentro de su política de estímulo al desarrollo industrial al conceptuarla como FUNDAMENTAL (mediante la correspondiente clasificación) para el desarrollo industrial del país. Consecuencia de lo anterior es la necesidad imperiosa que tiene Plywood de Nicaragua, S. A., de la concesión que más adelante va a solicitar, ya que para que pueda seguir cumpliendo a cabalidad con la meta que le ha fijado el Gobierno necesita contar con disponibilidad de materia prima.

El veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos mi representada solicitó una Concesión de Explotación de Bosques, y como esa solicitud caducó, se repitió la solicitud en escrito presentado el día veintiuno de Agosto del año en curso. Esta última solicitud fue declarada inadmisibile por Resolución Número treinta y nueve DRN de las ocho de la mañana del siete del corriente mes de Septiembre. Aunque mi representada considera que esa resolución de inadmisibilidad además de injusta no tiene fundamento legal, razón por la cual apeló de ella para ante el Honorable Señor Ministro de Economía, dada la urgencia que tiene mi representada de obtener la Concesión solicitada para poder aumentar su producción y suplir las necesidades de Plywood que existen para la reconstrucción de Managua, ha decidido presentar esta nueva solicitud, en la

cual, para complacer el criterio de esa Dirección General, se amplian los documentos que demuestran: a) La capacidad técnica y financiera de mi representada para llevar a cabo los trabajos de explotación en la Concesión solicitada; b) El informe que justifica la explotación; c) La descripción general de los trabajos que intenta realizar; d) Las condiciones ecológicas del bosque que se explotará; y e) Las perspectivas socio-económicas del proyecto de explotación.

Por estas razones, por el presente, en nombre de mi representada, Plywood de Nicaragua, S. A., solicito del Gobierno de la República, por intermedio de esa Dirección General de su digno cargo, una Concesión de Explotación de Bosques Nacionales por el término de quince años prorrogables, sobre un lote denominado "Lote G", situado en el Departamento de Río San Juan, con un área aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro kilómetros cuadrados (2,494.00 Km<sup>2</sup>), y que se describe así: Se toma como punto de partida el punto "A", situado en el pueblo "El Castillo" del Departamento de Río San Juan; de aquí, siguiendo el curso del Río San Juan hacia el oeste llegamos al punto "B" que está localizado en la confluencia del Río San Juan con el Río Santa Cruz; de aquí se sigue el curso del Río Santa Cruz hasta llegar a su nacimiento situado en el punto con coordenadas siguientes: 84°14'51" longitud oeste y 11°09'08" latitud norte, llegando así al punto "C"; de este punto con rumbo Sur 71°30' Este, se miden tres mil quinientos metros (3.500 mts.) para llegar al punto "D" definido por las coordenadas siguientes: 84°13'03" longitud Oeste y 11°08'29" latitud Norte; de este punto, que es el nacimiento del Río Indio, se sigue el curso de este hasta llegar al Punto "E" situado en las inmediaciones del pueblo San Juan del Norte y en la costa de la Bahía San Juan del Norte y definido por las coordenadas siguientes: 83°42'30" longitud Oeste y 10°55'18" latitud Norte; de aquí con rumbo Este franco se miden dos mil seiscientos cincuenta metros (2,650 mts.) para llegar al Punto "F" situado cerca del caserío Aragón y propiamente en la margen Oeste del Río San Juan, definido por las coordenadas siguientes; 83°41'04" longitud Oeste y 10°55'18" latitud Norte; de aquí, se sigue hacia el Sur el curso del Río San Juan hasta llegar al pueblo "El Castillo" que es el punto "A" de partida.

La madera que será objeto de explotación, procesamiento e industrialización al amparo de la concesión que solicito es la siguiente: caoba, cedro macho, cedro real,

fruta dorada, kativo, maría, palo de agua, sangre dago, sebo, bálsamo, yema de huevo, lagarto y cualquier otro tipo de madera que una vez probado por Plywood de Nicaragua, S. A., sea considerado por ésta como apta para ser sometida al procesamiento industrial de su Planta.

No omitimos manifestarle que si dentro de la comprensión de la concesión solicitada hubiera propiedades de particulares, Plywood de Nicaragua, S. A., respetaría el derecho de propiedad; razón por la cual la existencia de tal situación no debe considerarse por ese Ministerio como obstáculo para el otorgamiento de la concesión solicitada.

Mi representada se reserva el derecho de señalar dentro de la zona descrita los terrenos no nacionales, mediante la presentación de los correspondientes títulos, a fin de que se deduzca en su oportunidad, la extensión de dichos terrenos, para los efectos de la liquidación de los superficiales, inicial y anuales.

Acompaño a la presente un plan concreto y mínimo de corte reforestación forestación, conservación, protección y demás trabajos que de conformidad con la política forestal que determine el Poder Ejecutivo en el ramo de Economía vamos a realizar como concesionarios empeñados en la persecución de una explotación continua y sostenida, pues Plywood de Nicaragua, S. A., es una empresa cuyo futuro está ligado, lógicamente, a sus previsiones en lo atinente a disponibilidad de materia prima, o sea, a la existencia de Bosques susceptibles de explotación científica y racional.

Para ejecutar dicho plan de trabajo, Plywood de Nicaragua goza de lo siguiente:

- a) Un capital social pagado de Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Córdobas (C\$9.520,000.00);
- b) Un activo de Diecisiete Millones Doscientos Siete Mil Córdobas ... (C\$17.207.000.00) al treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres;
- c) Una planta industrial moderna y completa, clasificada como Fundamental de Industria Nueva;
- d) Un personal capacitado y especializado tanto en las labores del campo como en las faenas de nuestra planta industrial;
- e) Y tenemos a nuestra disposición un equipo completo para la explotación de bosqu

están detalladas en el anexo que acompañamos a la presente solicitud.

Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, hago manifestación clara y categórica, de que mi representada, sus representantes o sus sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; así mismo declaro que no existen en las Concesiones que se solicitan, interés alguno de parte de nación o estado extranjero y de que no comprenden a mi representada ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Fundo mi solicitud en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales del veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y en el Decreto Legislativo número un mil trescientos ochenta y uno (Nº 1381) del veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, mejor conocido como Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país.

Acompaño como anexos los siguientes documentos:

1º) Documentos que demuestran la capacidad técnica y financiera de mi representada.

2º) Un mapa del territorio nacional que indica la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

3º) Dos copias de un mapa que muestra el área solicitada, así como su extensión aproximada.

4º) Un informe técnico que justifica la explotación que se solicita.

5º) Una descripción general de los trabajos a realizar.

6º) Plan concreto y mínimo de corte, reforestación, forestación, conservación y protección forestal.

7º) Escritura de Poder con que legitimo mi personería, autorizado en esta ciudad por el Notario Doctor Fernando Medina Montiel a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el correspondiente Registro Público, con su correspondiente fotocopia, para que razonada me sea devuelta.

No acompaño testimonio de la Escritura de Constitución Social de mi representada ni certificación de sus Estatutos por encontrarse esos documentos en su poder,

pues le fueron presentados junto con la solicitud del veintiuno de Agosto recién pasados. Sin embargo, si su Autoridad lo cree conveniente, estamos prestos a enviar nuevas copias, así como cualquier otra información, documento o aclaración que Usted indique.

No omito manifestarle, Señor Director, que mi representada renunció este año a la Concesión de Explotación de Bosques que le fue otorgada por Decreto 102—DRN que cubría un área de dos mil cuatrocientos kilómetros cuadrados (2.400 Km<sup>2</sup>).

De esta manera, Señor Director, la presente solicitud no tiene intención de aumentar el área de las concesiones otorgadas a mi representada, sino que solamente desea mantener la misma área que es necesaria para la adecuada provisión de maderas a nuestra empresa.

Nuevamente quiero hacer incapié en la importancia que esta solicitud tiene para mi representada, pues de lo contrario no podrá llevar a cabo la expansión ofrecida al Gobierno de la República para poder hacer frente a la gran demanda de madera laminada que se necesita para la obra de la reconstrucción, cosa que si sucediera, Nicaragua se vería obligada a importar grandes cantidades de madera laminada con la consiguiente fuga de divisas y un cambio desfavorable en la Balanza de Pagos del país.

Plywood de Nicaragua, S. A., está presta a constituir el depósito de costas, en el monto que sea fijado por esa Dirección de su digno cargo, así como a constituir el depósito de garantía y a pagar el impuesto de Otorgamiento en cuanto Usted lo indique.

Señalo para notificaciones mi oficina de Abogacía situada en la calle el Nogal, Barrio Bolonia de esta ciudad.

Presentará este escrito el Dr. Fernando Medina.

Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Corregido — Estado — Vale. — Testado — de No Vale. — Salvador Castillo S.

Presentado por el Doctor Fernando Medina M., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y tres, junto con los documentos relacionados en la solicitud, hoja de papel sellado Nº 4588007. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, abogado, de este domicilio, en mi ca-

lidad de apoderado competente de Plywood de Nicaragua, S. A., ante usted comparezco y expongo:

Mi representada ha solicitado del Gobierno de la República, una Concesión de Explotación forestal; en la solicitud se indicó algunas de las maderas que mi representada necesita para sus operaciones.

Por el presente deseo ampliar la solicitud de mi representada en el sentido de que también desea cortar las maderas siguientes:

Genízaro, sangre grado, manga larga, laurel negro y corriente, higuero, guacuco, zapote mico, San Juan, espabel, Panamá, rosa, manzano, jobo, roble, cerezo, tempisque, jabillo, coyote, zorrillo, aceituno, areno, nancitón, cedro espino, gavilán, nogal, guayabo, guanacaste y lechozo.

Pido a usted que al ordenar que se publique en "La Gaceta" la solicitud, también se publique este escrito para que se opongá quien crea que tenga derecho.

Presentará este escrito el Señor Alfredo Fonseca.

Tengo casa señalada para notificaciones.

Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Salvador Castillo S.

Presentado a la Dirección General de Riquezas Naturales, por el Señor Alfredo Fonseca, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del día 1º de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, de calidades conocidas en autos, me refiero a la Concesión de Explotación de Bosques solicitada por mi representada Plywood de Nicaragua, S. A., y expongo:

Mi representada ha decidido reducir el área solicitada a dos mil trescientos setenta y cuatro kilómetros cuadrados y tres décimas de otro.

La descripción del nueva área solicitada es la siguiente:

Se toma como punto de partida el punto "A", situado en el pueblo El Castillo del Departamento del Río San Juan. De aquí siguiendo el curso del Río San Juan hacia el Oeste llegamos al punto "B" que está localizado en la confluencia del Río San Juan con el Río Santa Cruz; de aquí se sigue el curso del Río Santa Cruz hasta llegar hasta su nacimiento situado en el pun-

to con coordenadas: 84 grados, catorce minutos y 51 segundos longitud oeste y 11 grados, 09 minutos y 08 segundos latitud Norte; llegando hasta el punto "C"; de este punto con rumbo Sur 71 grados, 30 minutos y 00 segundos Este, se miden tres mil quinientos metros (3,500 mts.) para llegar al punto "D", definido por las coordenadas siguientes: 84 grados 13 minutos 03 segundos longitud Oeste y 11 grados, 08 minutos 29 segundos latitud Norte; de este punto que es el nacimiento del río, se sigue el curso de Este hasta llegar al punto "E" definido por las coordenadas siguientes: 84 grados 00 minutos 00 segundos latitud Norte, de aquí se sigue a lo largo del meridiano 84 grados 00 minutos 00 segundos hasta su intersección con el paralelo 11 grados 00 minutos 00 segundos o sea el punto "F"; luego se continúa a lo largo de este paralelo hasta su intersección con el meridiano 83 grados 45 minutos 00 segundos que es el punto "G" y que está situado en la costa del Océano Atlántico. De aquí se sigue a lo largo de dicha costa hasta llegar a las inmediaciones del poblado de San Juan del Norte y en la costa de la Bahía de San Juan del Norte y definido por las coordenadas siguientes: 83 grados 42 minutos 30 segundos longitud Oeste y 10 grados 55 minutos 18 segundos latitud Norte o sea el punto "H". De aquí con rumbo Este franco se miden dos mil seiscientos cincuenta metros (2,650 mts.) para llegar al punto "I" situado cerca del caserío Aragón y propiamente en la margen Oeste del Río San Juan definido por las coordenadas siguientes: 83 grados 41 minutos 04 segundos longitud Oeste y 10 grados 55 minutos 18 segundos latitud Norte, de aquí se sigue hacia el Sur el curso del Río San Juan hasta llegar al pueblo de "El Castillo", que es el punto "A" de partida.

Acompaño dos mapas que muestran la nueva área solicitada.

Habiendo mi representada enterado el depósito de garantía en la suma que usted ordenó, ruégole mandar a publicar la solicitud de mi representada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Tengo casa señalada para notificaciones.

Presentará este escrito el Doctor Fernando Medina.

Managua, D. N., dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Salvador Castillo S.

Presentado a la Dirección General de Riquezas Naturales, por el Doctor Fernando Medina, a las once y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de Diciem-







